



Resolución Jefatural No. 117-2009-AGN/J

Lima, 20 MAR. 2009

VISTO el Informe N° 132-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **JOSE ANTONIO SEMINARIO VARGAS** - Registro N° 901297;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **ANTONIO JESUS CHAVARRY ARCE**, que otorgan los esposos **FEDERICO AIMONE ARIZOLA** y **ROXANA WOOLCOTT PERALES de AIMONE**, a favor de don **EUGENE JUNIOR McCLANAHAN BRINSON** y su esposa **ANTONIA BORÑEO de McCLANAHAN**, con fecha 23 de abril de 1986, del folio 1,192, del Protocolo N° 03 y consta de 03 fojas útiles, **se indica que falta: completar el espacio vacío, respecto al número de Libreta electoral de doña ROXANA WOOLCOTT PERALES de AIMONE (folio 1,192) y completar el espacio vacío, respecto del apellido materno de doña ANTONIA BORÑEO de McCLANAHAN (folio 1,192);** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO**, Notario Público de Lima, quien completará: **el espacio vacío, respecto al número de libreta electoral de doña ROXANA WOOLCOTT PERALES de AIMONE (folio 1,192) y el espacio vacío respecto al apellido de doña ANTONIA BORÑEO DE McCLANAHAN (folio 1,192);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional